DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 12/2017

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de mayo de 2017, siendo las 10:15 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 14/2017, con ID N° 325258, para Adquisición de Uniformes para el Personal.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
UNIFORMES.PY	**12.492.000.-**	No Cotiza el ítem 4.
T-SHIRTS S.R.L.	**14.200.000.-**	Cotiza todos los ítems.
MARGARITAS PRINT S.R.L.	**9.746.900.-**	**No Cotiza el ítem 3.**
INDALCO S.R.L.	**5.625.000.-**	**No Cotiza el ítem 1 y 2.**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: El señor Joaquin Livieres hace constar que el mantenimiento de ofertas de la firma Margaritas Print S.R.L. el monto de garantía es por la suma de guaraníes 70.000 mil, el mismo no cubre el monto de la oferta de su oferta del 3 %. Al respecto este Comité considera en el siguiente punto.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Uniformes.py	Margaritas Print SRL	T-Shirts SRL	Indalco SRL
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	**** No Cumple***	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos	*No aplica*	ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457240).-	ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457213).-	ACTIVO (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457239).-

REFRENDADO POR: Oscar I. Carvajal Olmedo
Jefe de S-DOC

deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*				

***Observación: La firma Margaritas Print SRL, presenta una Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de ofertas por valor de 70.000 Gs., la misma no cumple con el porcentaje mínimo exigido en el PBC del presente llamado con respecto al monto total ofertado. Por lo que se rechaza dicha oferta por constituir un requisito sustancial que no puede subsanarse posteriormente a la apertura de sobres.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguno de los oferentes incurrieron en errores aritméticos***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

INDALCO S.R.L.: Se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los ítems que se encuentran fuera de los parámetros con relación al costo referencial.

La Firma **INDALCO S.R.L.**, ha presentado respuesta aclarativa por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dicha aclaración.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

En este apartado, la convocante, nota mediante, solicita a todos los oferentes que ofertaron bienes de origen nacional, la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.

Por lo que, ningún oferente presenta dicho certificado. En consecuencia este Comité no aplica dicho beneficio. Cabe destacar que la empresa INDALCO S.RL., presenta un certificado pero que corresponde exclusivamente a otro llamado por otra institución Convocante, por lo que no se considera el mismo.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las dos firmas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

T-SHIRTS SRL (ÍTEMS 1 Y 2), e INDALCO SRL (ITEMS 3 Y 4); oferentes susceptibles a seguir con el análisis en todos los lotes ofertados.

REFRENDADO POR: Oscar L. Careaga Olmedo

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado netamente al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***T-SHIRTS S.RL. e INDALCO S.R.L.,*** ubicadas como las ofertas más favorable en los diferentes ítems, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*T-SHIRTS S.R.L.*	*INDALCO SRL*
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457215).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457239).-
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457215).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457239).-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457215).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457239).-
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457215).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1457239).-
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

V.Otros documentos.	*T-SHIRTS S.R.L.*	*INDALCO SRL*
Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la provisión de uniformes o productos textiles dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*No presenta*	*No presenta*

REFRENDADO POR: Carena Ulmedo
Jefe DAE-UOC

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Se solicita nota mediante a la firma T-Shirts SRL documentos con relación a su experiencia.

La firma T-Shirts SRL, presenta los documentos requeridos en tiempo y forma.-

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. d); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***T-SHIRTS S.R.L. e INDALCO S.R.L.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
- copias de contratos ejecutados o facturaciones a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2015 y 2016. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año.

- ***T-SHIRTS S.R.L.***: *La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superar el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***INDALCO S.R.L.:*** *La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superar el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando las muestras presentadas por las siguientes firmas y expresamos lo siguiente:

- **Items 1 y 2:** T-SHIRTS S.R.L. cumple con lo solicitado.

- **Items 3 y 4:** INDALCO S.R.L., cumple con lo solicitado.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo

T-SHIRTS S.R.L.	***PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS (C.I.1.674.001)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el representante legal y los socios gerentes de la empresa, no se encuentran comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, que el representante legal de la empresa, no aparece en la base de datos mencionada.*
INDALCO S.R.L.	***JOSE FELIX BERNARD (C.I. 1.120.068)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el representante legal y los socios gerentes de la empresa, no se encuentran comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, que el representante legal de la empresa, no aparece en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

T-SHIRTS S.R.L. **(ÍTEMS 1 y 2):** por un monto de total de ***guaraníes, seis millones seiscientos diez mil (Gs. 6.610.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

INDALCO S.R.L. **(ITEMS 3 y 4):** por un monto de total de ***guaraníes, cinco millones seiscientos veinticinco mil (Gs. 5.625.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe;

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar Careaga Olmedo